



Municipalidad de Potrerillos, El Paraíso



NOTA ACLARATORIA

El suscrito Alcalde Municipal Erlin David Duarte Valladares con identidad 0710-1975-00063 por este medio **HACE CONSTAR QUE:** en el período del 01 al 31 de marzo del año 2022 se suscribieron:

ACUERDOS O CONVENIOS CON ORGANISMOS DE

COOPERACION:

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ASOCIACION CENTRO INTEGRAL DE

JUSTICIA Y LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS, EL PARAISO

Y para fines que el interesado estime conveniente se extiende la presente a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Erlin David Duarte Valladares
Alcalde Municipal



CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ASOCIACIÓN CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

Nosotros, **KEYDI YAMILETH ANDINO CRUZ**, hondureña, mayor de edad, soltera, Ingeniero en Sistemas, con DNI número 0801-1977-06643, quien actúa en su condición de Directora Ejecutiva de **LA ASOCIACIÓN CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA**, con facultades suficientes para este tipo de Carta de Entendimiento, quien en adelante se denominará **“LA ACIJ”**; y **ERLIN DAVID DUARTE VALLADARES**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Potrerillos, Departamento de El Paraíso, declarado electo mediante, según Acta Única del 20 de diciembre de 2021, donde se declara electo en este cargo y por un período comprendido de 4 años emitido por el Tribunal Supremo Electoral quien en adelante en la presente Carta de Entendimiento se denominará como **“LA ALCALDÍA”**, hemos convenido como al efecto celebramos, la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO**, la cual se registrará de acuerdo a las cláusulas siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA. - CONSIDERACIONES GENERALES

1. **“LA ACIJ”** y **“LA ALCALDÍA”** reconocen que, en las sociedades democráticas y comprometidas, el promover, fortalecer e impulsar el acceso a la justicia en diferentes ámbitos tales como: La Cultura de Paz, Apoyo a la Educación, Seguridad Alimentaria, Empoderamiento Económico y Político, Participación Equitativa de las Mujeres, Apoyo a Proyectos de Vida, Capacitación en sus Derechos a la Población, Capacitación en Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, en los últimos años es innegable.
2. Destacando que el acceso a la justicia es un derecho humano inalienable que debe garantizarse en una sociedad democrática, participativa e igualitaria.
3. Comprometidos en lograr un profundo cambio y consientes que el promover, fortalecer e impulsar el acceso a la justicia, su implementación y puesta en marcha suponen una modificación disruptiva en la impartición de justicia, celebramos la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO**.

CLAUSULA SEGUNDA. - FINALIDAD

La finalidad de la presente Carta de Entendimiento consiste en promover, fortalecer e impulsar el acceso a la justicia en diferentes ámbitos tales como: La Cultura de Paz, Apoyo a la Educación, Seguridad Alimentaria, Empoderamiento Económico y Político, Participación Equitativa de las Mujeres, Apoyo a Proyectos de Vida, Capacitación en sus Derechos a la Población, Capacitación en Métodos Alternos



de Resolución de Conflictos, en el Municipio de Potrerillos, departamento de El Paraíso y las comunidades bajo su jurisdicción, como instrumentos al servicio de la paz en el camino para lograr una mayor y eficaz justicia en las relaciones jurídicas, sociales y políticas, y la consecución de la Honduras que todos y todas las personas hondureñas merecemos, sentando las bases de la cooperación mutua entre “**LA ACIJ**” y “**LA ALCALDÍA**”, para la consecución de los fines y objetivos comunes perseguidos.

CLAÚSULATERCERA. - COMPROMISOS DE “LA ACIJ”:

- a) Gestionar y ejecutar conjuntamente la obtención de recurso humano, financiero y donaciones, para proyectos de bienestar social, gestión del conocimiento y desarrollo local.
- b) Promover los mecanismos, programas y servicios de acceso a justicia con enfoque de igualdad de oportunidades, de no discriminación, de equidad de género, de diversidad étnica y de inclusión social.
- c) Impulsar el desarrollo de programas para la promoción y la defensa de los derechos humanos.
- d) Fortalecer e impulsar la aplicación de los Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, a través de capacitaciones a diferentes sectores de la población tanto en el ámbito público como privado.
- e) Incentivar la participación de gobiernos locales, universidades, organizaciones no gubernamentales y la empresa privada, en la formación sobre la justicia no formal, a través de la aplicación de los Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, Mediación Escolar y Justicia Restaurativa en todos los ámbitos.
- f) Apoyar el fortalecimiento de organizaciones indígenas y campesinas, para que puedan ejercer sus derechos, y participar en la toma de decisiones que las afectan.
- g) la solidaridad, a través de la participación y la articulación entre los diferentes actores.
- h) Promover la toma de conciencia de los distintos sectores del país sobre la urgencia de realizar los aportes necesarios para la concreción de un verdadero desarrollo en justicia y paz.
- i) Asesorías y consultorías en temas de Acceso a la justicia a: Gobiernos locales, universidades, organizaciones no gubernamentales y la empresa privada en temas Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, Mediación Escolar y Justicia Restaurativa en todos los ámbitos.
- j) Promover el empoderamiento económico y político de la mujer.
- k) Formular perfiles de proyectos para financiamiento de proyectos sociales y/o económicos para fomentar la cultura de paz, acceso y promoción de la justicia y derechos humanos.



- l) Certificación tanto del Centro de Resolución Extrajudicial d Conflictos como también a los participantes, que cumplan y aprueben los procesos y requisitos establecidos por "LA ACIJ".
- m) Gestión y desarrollo de proyectos para preservación ecológica y medio ambiente.
- n) Apoyo a proyectos educativos.
- ñ) Gestión y desarrollo de proyectos para una cultura de paz, participación ciudadana y desarrollo local.
- o) Fortalecimiento de las capacidades de lideres comunitarios.
- p) Gestión y desarrollo de proyectos de vivienda social y/o sostenible.
- q) Apoyo a proyectos productivos comunitarios.
- r) Gestión de fondos y capacitaciones con organismos internacionales.
- s) Formación de conciliadores.
- u) Apoyo en formalización de microempresas y/o grupos organizados.

CLAÚSULA CUARTA. - COMPROMISOS DE "LA ALCALDÍA".

1. Asignar dentro de las instalaciones de "LA ALCALDÍA", un espacio físico adecuado para la instalación de un Centro de Métodos Alternos de Solución de Conflictos, y para las diferentes capacitaciones en los diversos temas antes descritos mismo que será coordinado por "LA ACIJ".
2. Proporcionar la logística e insumos materiales necesarios, así como también generar información para la alimentación de resultados, al equipo de asistencia técnica "LA ACIJ" y los Programas Regionales, cuando sea requerido por motivo de las funciones en las cuales colaboren con la misma y sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y resultados emanados de la presente Carta de Entendimiento;
3. Asegurar la colaboración necesaria de las demás Unidades y órganos adscritos a "LA ALCALDÍA", con el personal de "LA ACIJ", y sus programas regionales, garantizando el intercambio de información, buenas prácticas y conocimiento en el desarrollo de las actividades en el marco de la presente Carta de Entendimiento;
4. Compartir información y datos de registros públicos, estadísticas y estudios, que resulten necesarios para el establecimiento de indicadores y metas a cumplir por parte de "LA ACIJ".

10



5. Proporcionar listado de personas vulnerables, grupos organizados, microempresarios y/o personas para talleres de capacitación y proyectos productivos

6. Todo participante debidamente certificado por "LA ACIJ" tiene la obligación ineludible de poner en práctica los conocimientos adquiridos, para el beneficio de la población vulnerable.

CLAUSULA QUINTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

1. "LA ALCALDÍA" y "LA ACIJ", de manera conjunta, gestionaran donaciones, fondos para proyectos productivos especialmente mujeres, jóvenes, grupos vulnerables, microempresarios y grupos organizados en caso de existir costos arancelarios, este será cubierto por "LA ALCALDÍA".

2. "LA ACIJ", supervisará y certificará las capacitaciones impartidas al personal que al efecto designe "LA ALCALDÍA", así como a la población, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Carta de Entendimiento.

CLAÚSULA SEXTA. – MODIFICACIONES

Las modificaciones a la presente Carta de Entendimiento serán por acuerdo mutuo entre las partes, mediante la adenda respectiva al mismo, siguiendo los trámites establecidos por el ordenamiento jurídico hondureño vigente.

CLAÚSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

La presente Carta de Entendimiento tiene una vigencia de Tres (3) años, contados a partir del 16 de marzo del 2022 al 16 de marzo del 2025. El mismo podrá ser prorrogado por mutuo consentimiento conforme al procedimiento desarrollado en la cláusula anterior.

CLAÚSULA OCTAVA. RESCISIÓN DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

La presente Carta de Entendimiento podrá ser rescindida por cualquiera de las partes, atendiendo las siguientes causas:

1. Incumplimiento de alguna de las cláusulas por cualquiera de las partes firmantes de la Carta de Entendimiento.

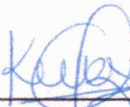
2. Mutuo consentimiento de las partes.

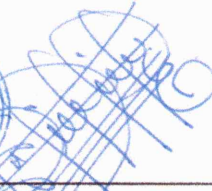



3. Fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, siguiendo los trámites establecidos por el ordenamiento jurídico hondureño vigente. Para los efectos de la presente Carta de Entendimiento, se entiende por caso fortuito cuando el suceso que impide el cumplimiento de la obligación, no era previsible usando una diligencia normal, pero, de haberse podido evitar, se habría evitado. Se entiende por fuerza mayor, al hecho que no se puede evitar y tampoco prever o aun siendo previsto, no se hubiera podido evitar.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminada la Carta de Entendimiento sin responsabilidad, mediante comunicación a la otra parte con sesenta (60) días de anticipación debiendo constar el recibido de la misma no afectará el desarrollo y finalización de los compromisos contraídos entre ambas instituciones que se encuentren en ejecución.

En fe de lo cual las partes debidamente autorizadas por las instituciones a las que representan, firman la presente en duplicado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, el día miércoles 16 de marzo del año dos mil veintidós.


KEYDI YAMILETH ANDINO CRUZ
DIRECTORA EJECUTIVA
ACIJ



ERLÍN DAVID DUARTE
VALLADARES
ALCALDE MUNICIPAL DE
POTRERILLOS DEPARTAMENTO DE
EL PARAISO